



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Viernes 15 de septiembre

Número 209

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo núm. 153/78, autos sobre resolución de contrato de arrendamiento local de negocio, en los que recajó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos, tramitados en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, bajo núm. 153/78, a instancia de don Eliecer y don Fabriciano Diez Temiño, ambos mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de Burgos, representados por el Procurador señor Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra doña Esther Izarra Olalla, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra doña Margarita Benito Izarra, en ignorado domicilio, contra don Juan Benito Izarra, también en ignorado domicilio, y contra las demás perso-

nas, herederos de don Hilario Benito», que pudieran tener algún interés sobre el arrendamiento del local de negocio objeto de autos, declarados todos ellos en rebeldía por su incomparecencia en autos, siendo la cuantía del procedimiento ocho mil cuatrocientas sesenta pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por la representación de don Eliecer y don Fabriciano Diez Temiño, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, y que tiene por objeto el local descrito en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a que desalojen el mismo dejándole a la libre disposición de los actores, apercibiéndoles de lanzamiento en caso de no efectuarlo dentro del término legal y al pago de las costas causadas por ser preceptivas. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Olías Grinda. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, extiendo y firmo el presente en Burgos, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

4342.—1.468,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 220/78, se tramita, a instancia de doña María Segarra Valloseras, vecina de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, expediente de dominio, para inmatricular a su favor en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca:

Finca sita en Castrillo del Val (Burgos).—Una tierra al pago de «La Venta» o «Camino Hondo», que comprende las parcelas 311, 298, 297, 296, 295 y 294 del polígono 12, tiene una superficie de 98 áreas, linda: al norte, finca del Ayuntamiento (f. 300); este, finca de Hilpólito Vega (f. 281); oeste, fincas del Ayuntamiento, Emiliano Salgado, Fabián Casado, María Lázaro, María Antón, Justa y Josefa Lázaro y Eleuterio Revilla (f. 299, 302, 303, 304, 305, 306 y 313), Secundino Lázaro (f. 307) y Fabián Sáiz (f. 308); y al sur, Dionisio Domingo (f. 312), Gragorio Palacios (f. 309) y «Camino Hondo».

Dicha finca es la resultante de la agrupación de las siguientes:

1) Tierra al pago de «La Venta» o «Camino Hondo», polígono 12, parcela 311, de 12 áreas, 40 centiáreas. Linda al norte, finca de doña María Segarra (parcela 298); sur, finca de Dionisio Domingo (parcela 312); este, Gregorio Palacios (finca 309) y oeste, finca de Mariano Antón, Justa y Josefa Lázaro y Eleuterio Revilla (parcelas 305, 306 y 313), respectivamente.

2) Tierra al mismo pago, polí-

gono 12, parcela 298, de 13 áreas, 70 centiáreas. Linda al norte, finca del Ayuntamiento (f. 300); sur, finca de doña María Segarra (f. 311), y oeste, finca del Ayuntamiento, Emiliano Sagredo, Fabián Sáinz, María Lázaro, y Mariano Antón (f. 299, 302, 303, 304 y 305 respectivamente), y este, finca de doña María Segarra (f. 297).

3) Tierra al mismo pago, polígono 12, parcela 296, de 8 áreas, 80 centiáreas, linda al norte, finca del Ayuntamiento (f. 300); sur, Secundino Lázaro (f. 307); este y oeste, de D.^a María Segarra (f. 295 y 297).

4) Tierra al mismo pago, polígono 12, parcela 297, de 8 áreas y 80 centiáreas, linda al norte, finca del Ayuntamiento (f. 300); sur, Gregorio Palacios (f. 309); este y oeste, doña María Segarra (f. 296 y 298).

5) Tierra al mismo pago, polígono 12, parcela 295, de 27 áreas y 20 centiáreas, linda al norte, Ayuntamiento (f. 300); sur, «Camino Hondo»; este, finca de doña María Segarra (f. 294), y oeste, finca de doña María Segarra (f. 296); Secundino Lázaro (f. 307) y Fabián Sáinz (f. 308).

6) Tierra al mismo pago, polígono 12, parcela 294, de 27 áreas, 20 centiáreas, linda, al norte, finca del Ayuntamiento (f. 300); sur, «Camino Hondo»; este, finca de Hipólito Cege (f. 281) y oeste, finca de doña María Segarra (f. 295).

Fueron adquiridas por la solicitante dichas fincas a don Colomano Avila, con fecha 6 de mayo de 1965.

La agrupación de las seis fincas en una sola, se llevó a efecto mediante escritura de agrupación de fincas, otorgada por la solicitante, ante el Notario de esta ciudad, don Germán Cabrero Gallego, con fecha 1 de abril de 1978.

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 5 de septiembre de 1978.—El Magistrado Juez,

José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

4340.—2.044,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de retracto de colindantes, sobre fincas rústicas, seguidos en este Juzgado bajo el número 169/77, a instancia de doña Eufemia Pedrosa Delgado, representada por el Procurador señor Delgado Arija, contra doña María del Pilar Chicote García de la Filia y don Heliodoro Domínguez Sáiz, domiciliados últimamente en Madrid, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, y contra otro, ha acordado se emplace a los referidos demandados, para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados indicados, doña María del Pilar Chicote García de la Filia y don Heliodoro Domínguez Sáiz, por su ignorado paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, P. S. (ilegible).

4341.—736,00

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en medidas provisionales de separación, entabladas por don Arturo Pérez de Aransolo Albo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra su esposa doña Elvira González Alonso, de veinte años, hija de Ignacio y María Luisa, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Se acuerda la separación de los cónyuges don Arturo Pérez de Aransolo Albo y doña Elvira González Alonso. Se confía a don Arturo Pérez de Aransolo Albo, la custodia del hijo habido en el matrimonio, llamado Luis Carlos, con

derecho por parte de la esposa de visitar al menor los jueves y domingos. Quede confiada la esposa doña Elvira González Alonso, a su padre, madre o persona a quien en su caso correspondiera la tutela. Se confía la administración de los bienes gananciales al esposo y respecto a los propios de cada cónyuge, éste llevará la administración, necesitándose licencia judicial para los actos que excedan de la mera administración de los gananciales».

La parte actora tiene solicitados los beneficios de pobreza.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación a doña Elvira González Alonso, expido el presente en Burgos, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

ARANDA DE DUERO

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha cinco de junio del corriente año dictado en el expediente de suspensión de pagos núm. 55 de 1978, seguido a instancia de la entidad Transportes, Abonos y Cereales, S. A., fue declarada la misma en estado de insolvencia definitiva por ser su pasivo superior al activo en la suma de dieciocho millones veinte mil doscientas nueve pesetas, con sesenta y dos céntimos; convocándose a la Junta General de Acreedores de la expresada entidad suspensa, para la celebración de la cual se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en

Aranda de Duero, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. — El Secretario Judicial (ilegible).

4298.—783.00

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo núm. 181 de 1977, seguidos a instancia de Vemsa contra Pentakal, Sociedad Limitada, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días; los siguientes bienes embargados a la demandada:

1. — Tres bóvedas de poliéster diámetro 4,40 x 2,20. Tasadas en 60.000 pesetas.

2. — Una máquina marca Venus de proyección de poliéster, modelo HIS-75-1116. Tasada en 40.000 pesetas.

3. — Una cortadora Altendor, con motor eléctrico núm. 73511. Tasada en 20.000 pesetas.

4. — Una piscina de 12 x 5 m. fabricada en poliéster. Tasada en 140.000 pesetas.

5. — El molde metálico de piscina de 8 x 3,5 m. Tasado en 50.000 pesetas.

6. — Una gabarra de 12,50 de tres ejes, modelo S. R. P.-1 E, marca Lincifera. Tasada en 200.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día 5 de octubre y hora de las 12.

2. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 1978. — El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. El Secretario (ilegible).

4299.—837.00

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas con el núm. 421/78, sobre robo.

Por el presente se cita a Bernardo Gómez Montealegre, natural de Iba-gue (Colombia), casado, de 49 años de edad, médico, con domicilio en Alemania, 42 Oberhausen, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 16/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 4 de septiembre de 1978. Vistos por el Sr. D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de esta ciudad por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía número 16/78, seguidos a instancia de don Lorenzo Llanos Manzanedo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Briviesca, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Abogado don Matías Álvarez Merino, contra don Juan Macías Ledesma, y don Emiliano Sarachaga Sana, mayores de edad, casados, vecinos de Baracaldo, en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Lorenzo Llanos Manzanedo, contra don Juan Macías Ledesma y don Emiliano Sarachaga Sana, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen solidariamente al actor, la cantidad de trescientas veintinueve mil pesetas, intereses legales de esta

cantidad desde el día 16 de noviembre de 1976, y al pago de las costas procesales.—Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia en forma legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Sancho.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito.

Para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Briviesca, a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario, José Luis García Tejero.

4323.—1.350,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos número 220 y 238 seguidos por Rafael Mínguez Ranz y otros, contra «Calor y Frío Industrial, S. A.», sobre reestructuración de plantilla, fue dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copias literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 8. — En la ciudad de Burgos, a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, don Ricardo Ron Curiel, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos seguidos en virtud de certificaciones con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Calor y Frío Industrial, S. A.», sobre reestructuración de plantillas, y...

Fallo: Que estimando la demanda rectora del presente proceso, debo condenar y condeno a la empresa «Calor y Frío Industrial, Sociedad Anónima», de Burgos, a abonar, en concepto de indemnización por rescisión de contrato, a Rafael Mínguez Ranz, seiscientas veinticinco mil pesetas; a José-Ricardo González Guadalix, trescientas mil pesetas; a Teodoro Sanz Nájera, trescientas cincuenta mil pesetas; a Ramón Botana Rose, doscientas mil pesetas; a Pedro R. Lozano Lozano, cien mil pesetas; a Pedro Ortiz Caparrós, quinientas

veinticinco mil pesetas; a José-Luis Ruiz Temiño de la Peña, doscientas veinticinco mil pesetas; a José-Luis Elena Ayala, cuatrocientas mil pesetas; a Ignacio Fernández Echeandía, trescientas cincuenta mil pesetas; a Saturnino Hernández Garrido, cuatrocientas cincuenta mil pesetas; a Félix Balboa García, cuarenta mil pesetas; a Isaac García Gonzalvo, trescientas setenta y cinco mil pesetas; a Hermenegildo Rugana Gutiérrez, ciento ochenta mil pesetas; a Rafael San Pedro Mora, setenta y cinco mil pesetas; a Benito Miguel Alonso, trescientas setenta y cinco mil pesetas; a Miguel Carvajal Torremocha, doscientas veinticinco mil pesetas; a José-M.ª Berzosa Echeverz, trescientas cincuenta mil pesetas; a Justiniano Caballero Gutiérrez, cuatrocientas mil pesetas; a Felipe García Arnáiz, trescientas cincuenta mil pesetas; a David González Palomar, cuatrocientas veinticinco mil pesetas; a Pablo García Gonzalvo, doscientas cincuenta mil pesetas; a Juana Bartolomé Pérez, cincuenta mil pesetas; a Angel de Juan Martínez, doscientas mil pesetas; a Césario Román Cámara, cincuenta mil pesetas; a M.ª Elena Barrio Pinilla, setenta y cinco mil pesetas; a M.ª Blanca Ibeas Pérez, setenta y cinco mil pesetas; a Isabel Martínez García, noventa mil pesetas; a M.ª Antonia Muñoz Rasilla, sesenta y cinco mil pesetas; a M.ª Nieves Sáiz López, ciento veinte mil pesetas; a M.ª Dolores Santamaria Alonso, setenta y cinco mil pesetas; a Manuel Muñoz Rasilla, doscientas setenta y cinco mil pesetas; a José-María Fungueño Pérez, cien mil pesetas; a Román Acinas Alcalde, noventa mil pesetas; a Julio Busto de Velasco, doscientas ochenta mil pesetas, y a Antonio Rodríguez Pérez, setenta mil pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito es-

pecial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta 14-8, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: R. Ron Curiel. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Benito Miguel Alonso, uno de los representantes de los demandantes, cuyo último domicilio era en Burgos, calle de Vitoria, 188, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Se recuerda que el próximo día 20 de septiembre, finaliza el plazo para solicitar permisos de caza, en el Coto Social de Peral de Arlanza, mediante los impresos que se facilitan en esta Jefatura.

Aprobada con fecha 26 de julio último la constitución del Coto Social de Caza de Villafrauela, se admitirán también hasta el 20 de septiembre, solicitudes para cazar en el mismo.

Las solicitudes serán independientes para cada coto y para cada modalidad de caza de las tres siguientes: caza menor en mano, caza con galgo y en el coto de Peral de Arlanza, caza de jabalí a la espera.

El sorteo se celebrará el día 25 de septiembre, a las 12 de la mañana.

Burgos, 7 de septiembre de 1978. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Rafael González Barriuso, como representante de la Comunidad de propietarios de 121 viviendas sitas en el Polígono de Anduva de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la instalación de dos depósitos, destinados a almacenamiento de «Gasóleo C», en

la planta sótano de referidas viviendas, con una capacidad de 25.000 litros cada uno, destinados a la dotación de calefacción y agua caliente a la mencionada comunidad de propietarios.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrias de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante las horas de Oficina durante el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 7 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco. 4306.—678,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Ordinaria número 8.482-8, de Medina de Pomar.

Ordinaria núm. 8.536-0, de Aranda de Duero.

Ordinaria núm. 82.992-9, de Central.

Plazo número 37.489, de Central. Ordinaria número 1.318-1, de Urbana 7.

Ordinaria número 4.258-8, de Urbana 2.

Ordinaria número 713-5, de Fuentecén.

Ordinaria núm. 3.384-6, de Aranda de Duero.

Plazo núm. 37.616-6, de Central. Ordinaria núm. 1.357-9, de Miranda.

Ordinaria núm. 5.302-7, de Lerma.

Plazo de reclamación, quince días para cada una.

4345.—825,00